

Dado en Bucaramanga, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.

Elías Durán

Decreto N^o 97 de 1944
(julio 4)

Por el cual se hacen nombramientos para el Cuerpo de Policía Civil.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y para dar cumplimiento al Decreto número 64 del presente año,

Decreta:

Artículo Único.- A fin de completar el personal que debe integrar el Cuerpo de la Policía Civil de esta ciudad, de acuerdo con el Decreto número 64 del presente año, nombrause miembros de la Policía Civil a los siguientes señores: Por el Barrio de los Comuneros, Miguel Ríos R., Jesús Torres M., José A. Rodríguez y Luis A. Morantes. Por el Barrio de la Concordia, Juan Francisco Quiroz, Abel Sanabria, Juan Ramírez del Castillo y Alberto Páez G. Por el Barrio Granada, Carlos Julio Prieto, Antonio Rey, Víctor Flores y Gregorio Gómez, candidatos estos que fueron asomados por las juntas de los respectivos Barrios. Así mismo nombrause miembros de la Policía Civil a los señores Dr. David Vega Luna, Arturo Schneider, Luis Alejandro Vega Rivera, Hernando Ortiz Lozano, Carlos Julio Carrero, Simoleón Moreno Macías, Alfonso Restrepo, Luciano Labrador, Carlos Julio Prieto, Anastasio Parra, Pascual Martínez, Alberto Corzo, Ismaelanguino, Manuel Díaz, Luis Arila, Eugenio Santos, Rafael Vaquez, Marcos Hernández y Jesús Arias.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.

Eliás Durán

Decreto N.º 98 de 1944

(julio 5)

Por el cual se ordena irar el Pabellón Nacional.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1.º.- Durante los días 10 y 20 de julio, y 7 de agosto próximos será irado el Pabellón Nacional en todos los edificios públicos y particulares de la ciudad, como conmemoración de la fiesta cívica y de las fiestas patrias que en tales fechas se celebran.

Artículo 2.º.- El incumplimiento del mandato del artículo anterior se sancionará por las autoridades de Policía, con multas de cinco a veinte (\$ 5.00 a 20.00) pesos convertibles en arresto en la proporción legal.

Publiquese.

Dado en Bucaramanga, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.

Eliás Durán